COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54, fracción LXII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 61, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Comisión que suscribe, le fue instruido por el Pleno del Congreso del Estado la emisión de la Convocatoria que regulará el Proceso de selección de la o el profesional del Derecho que habrá de formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, persona que será nombrada por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, para el periodo comprendido a partir de la resolución del Pleno, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . ."***.

II. Que el día seis de marzo del año dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número siete mediante el cual la LXII Legislatura del Congreso del Estado, designó al Licenciado en Derecho Álvaro García Moreno como Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo de dos mil veinte, en virtud de lo anterior procede la designación de la persona, profesional del Derecho que sustituya en sus funciones al mencionado Consejero, a efecto de garantizar la debida integración del Consejo en mención, evitando

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

consecuentemente que las determinaciones del citado ente público resulten irregulares, por la ausencia de alguno.

III. Que el artículo 85, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, prescribe que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y de gestión, cuya función es vigilar y administrar los recursos de ese poder público.

De la misma forma, el mencionado fragmento normativo establece que tal órgano administrativo y de vigilancia se integrará por cinco consejeros, de los cuales le corresponde a este Poder Soberano designar a uno de ellos, en los términos precisados en la fracción IV del numeral 85, antes expresado, es decir, que este sea un profesional en la ciencia del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión. Precisando también, diversos requisitos a cumplir por esta Legislatura Local para la elección correspondiente, como que previo a la designación de aquel profesional, se emita Convocatoria pública con el objeto de seleccionar a las y los aspirantes con los perfiles idóneos que por tal motivo pudiesen ser objeto de designación y ocupar el cargo con eficacia y eficiencia, así como para que tal designación se realice, debe alcanzarse una votación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura.

IV. Que el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, establece lo relativo a los requisitos que deberán reunir las y los aspirantes a integrantes del Consejo de la Judicatura, siendo estos los previstos en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por cuanto hace a los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo tanto, la Convocatoria que se expide, se encuentra apegada a nuestro ordenamiento constitucional local.

V. Dada la conclusión del período para el que el Licenciado ÁLVARO GARCÍA MORENO fue nombrado Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, el Pleno de este Congreso dictó, los acuerdos de fecha treinta de enero y cuatro de febrero ambos del año próximo pasado. Es por lo instruido en los mismos que esta Legislatura debe procedió en su momento a desahogar el proceso de designación de un profesional del derecho, que su momento formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

VI. Que para dar cumplimiento a los acuerdos dictados por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, los días treinta de enero y cuatro de febrero, ambas fechas del año dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura a través de esta Comisión expidió la Convocatoria que regulara el Proceso de selección de un integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, llevándose a cabo el procedimiento correspondiente, emitiéndose el dictamen respectivo, el cual fue sometido a consideración de los integrantes de esta Legislatura, en la Sesión Ordinaria del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, y en la Sesión Extraordinaria del día dos de marzo de dos mil veinte, sin llegar a la votación requerida.

Dado lo anterior, con fecha tres de marzo del año próximo pasado, la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso, presentó propuesta de Acuerdo por el cual se faculta e instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a llevar a cabo un nuevo proceso para regular el proceso de selección de la persona que habrá de formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Es importante señalar que en el Acuerdo se establece que los derechos de las y los profesionales que participaron en el proceso inmediato anterior, quedarán a salvo a efecto de que se les permita participar en el nuevo proceso de designación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en el Acuerdo dictado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día tres de marzo del año dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos expide la Convocatoria que regula el Procedimiento de selección de la o el integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCA

A licenciados (as) profesionistas del derecho que deseen participar en el Proceso de selección para designar a un(a) integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en los términos que señalan los artículos 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; de acuerdo con las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. De conformidad con los artículos 83 y 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 64 párrafo cumplimiento al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, mediante el que se proveyó lo necesario para garantizar la salud del personal y el público en general, para llevar a cabo el trabajo legislativo ante la contingencia sanitaria inherente, cada aspirante deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS LEGALES

I. Tener la ciudadanía mexicana, ser originario u originaria del Estado de Tlaxcala, o con residencia en el Estado no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

III. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciatura en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo;

V. No haber ocupado la titularidad de la Gubernatura, Secretaría o su equivalente, Procuraduría General de Justicia, Diputación local, Presidencia Municipal o de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senaduría o Diputación Federal, durante el año previo al día de su designación.

BASE SEGUNDA. Para la comprobación de los requisitos citados en el punto que antecede, cada aspirante deberá entregar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

1. Síntesis curricular en un máximo de tres hojas, con sus respectivos anexos en copia simple;

2. Acta de Nacimiento en copia certificada expedida por la autoridad Competente;

3. Identificación oficial válida en copia simple;

4. Carta de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5. Constancia de Radicación en el Estado, expedida por la autoridad competente que certifique cuando menos el tiempo de residencia mínima previsto en la fracción I del artículo 83 de la Constitución Política del Estado;

6. Constancia de No Inhabilitado, expedida por la Contraloría del Gobierno del Estado;

7. Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en tres cuartillas como máximo, y

8. Carta Dirigida al Congreso del Estado en la que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" no haber desempeñado alguno de los cargos mencionados en la Base Primera, Fracción V de esta Convocatoria.

Toda esta información deberá ser escaneada de manera legible, y enviada a el correo electrónico procesoseleccionconjudicatura@congresodetlaxcala.gob.mx, y copia al correo procesoseleccionconjudicatura@outlook.com, todos en formato PDF, además de lo anterior; a fin de no violentar las disposiciones legales en materia de transparencia, se deberá presentar una versión para publicar en la página del Congreso del Estado de Tlaxcala, omitiendo en ella sus datos personales. La documentación enviada será cotejada con la original el día de la entrevista.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente.

BASE TERCERA. Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. ***Recepción de solicitudes y documentación.*** Se efectuará los **días 4 y 5 de agosto del año en curso,** dando cumplimiento al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, toda esta información deberá ser escaneada de manera legible en formato PDF en el correo electrónico procesoseleccionconjudicatura@congresodetlaxcala.gob.mx, y copia en el procesoseleccionconjudicatura@congresodetlaxcala.gob.mx,, debiéndose enviar a el o la solicitante el acuse de recibo de su solicitud y folio para participar, vía WhatsApp o correo electrónico personal, el cual imprimirá el o la participante.

II. ***Revisión de documentos.*** La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, realizará la revisión de los mismos y publicará en la página web del Congreso del Estado, la lista con los folios correspondientes a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad previstos en la presente Convocatoria.

III. ***Entrevista***. Para quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en esta Convocatoria, se realizará el día **12 de agosto del presente año**, partir de las 09:00 horas, en las instalaciones del "Salón Verde" del Congreso del Estado, las y los aspirantes deberán presentarse con quince minutos de anticipación. Dicha entrevista se practicará por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

A los y las aspirantes se les entrevistará, conforme al orden del folio que les haya sido asignado, y bajo el estricto apego al Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19, considerando que cualquier inobservancia del protocolo excluirá de responsabilidad al Congreso del Estado, de las consecuencias en la salud de las personas que incurran en dicha conducta.

La entrevista versará sobre temas relacionados con la administración, vigilancia y disciplina y los relativos a la carrera judicial, así como aquellos inherentes a las facultades del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. La entrevista será calificada en la parte considerativa del dictamen

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

que al efecto expida la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Antes de iniciar su respectiva entrevista cada participante deberá proporcionar su documentación original para cotejo.

IV. ***Dictamen fundado y motivado***. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, considerando la experiencia de los y las aspirantes, su prestigio, trayectoria y buena fama; así como el resultado de la entrevista, emitirá el dictamen mediante el cual se valide el Proceso de selección del o de la profesional del Derecho a Integrar como miembro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que aparecerá los nombres de los y las aspirantes que resulten idóneos para el cargo y por tanto pueda ser objeto de la designación prevista en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

BASE CUARTA. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten los y las aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección.

BASE QUINTA. Los diputados y las diputadas integrantes de la LXIII Legislatura, tendrán acceso en todo momento a los expedientes de las y los aspirantes y estar presentes en la fase del proceso de selección.

BASE SEXTA. Quedan a salvo los derechos de los y las profesionales que participaron en el proceso inmediato anterior, a efecto de que se les permita participar en el nuevo proceso de designación.

BASE SÉPTIMA. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, podrá habilitar días y horas inhábiles para el

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

desarrollo de lo correspondiente al cumplimiento de las fases de la presente Convocatoria.

BASE OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese esta Convocatoria en la página de internet oficial del Congreso del Estado y en los medios de comunicación digital.

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIP. LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

Última hoja del Proyecto de Acuerdo que contiene la Convocatoria que regula el proceso de selección de un integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, como parte del Expediente Parlamentario LXIII 012/2020.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33